



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 40 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1981	Miércoles 9 de diciembre	Número 280

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, queda expuesta al público la siguiente cuenta con sus anexos:

— Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1979.

Dicha cuenta, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, estará a disposición del público, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo y ocho más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes y se formulen por escrito ante la Corporación Provincial.

Burgos, 5 de diciembre de 1981.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

títulos 13 al 15 del Real Decreto 3/1981.

Burgos, 5 de diciembre de 1981.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre actual, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios, por plazo de quince días hábiles, se anuncia en este "Boletín Oficial" de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito: 22.500.000 pesetas.

Finalidad: Ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Infraestructura Local y Equipamiento básico, incluido en el Presupuesto de Inversiones de 1981.

Intereses: 11,20 % anual.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, transcurrido uno a partir del primer vencimiento trimestral en que se formalice el contrato o antes si se agotare el crédito.

Garantías: Recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre el tráfico de las empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, en que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés.

Burgos, 5 de diciembre de 1981.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

PRESUPUESTO ORDINARIO 1981

Expediente núm. 4 de suplementos de crédito

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre, el expediente núm. 4 de suplementos de crédito por transferencias entre partidas de gastos del propio presupuesto, por importe de 13.675.000 pesetas, se expone al público por quince días hábiles, durante dicho plazo se admitirán reclamaciones, según previenen los ar-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1982, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 15 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción correspondiente al año 1982, rogando a los suscriptores, se abstengan de satisfacerlo dentro del ejercicio en curso.

Burgos, diciembre, 1981.
LA ADMINISTRACION

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio, con el número 453/1981, a instancia de don Aurelio Pérez García y su esposa doña Patrocinio Puente del Val, representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, para hacer constar en el Registro de la propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana; Local comercial trasero número 29 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, sita en el Paseo de los Cubos, y calle Santa Agueda, señalada con los números 3 y 4. Con una superficie de 1.132 metros cuadrados, dividida en tres plantas iguales, un sótano, una planta baja y una planta primera. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.150, libro 172, sección primera, al folio 172, con el número 14.465, siendo su inscripción la primera y única de dominio.

La finca descrita fue formada en virtud de la declaración de obra nueva y parcelación horizontal de la finca siguiente: Urbana sita en Burgos, parcela 1 de la calle de Santa Agueda con una superficie de 3.065 metros cuadrados. Linda Norte, calle de Santa Agueda; Sur, las murallas del Paseo de los Cubos; Oeste, en línea de 45 y 19 metros las mismas murallas, y al Este, en línea de varios tramos, de 18,50, 17, 21, 13 y 17 metros con la parcela número 2 de don Aurelio Pérez García. Inscrita al tomo 2.617, libro 608, sección primera, folio 127, núm. 10.263, 1.ª. Todo ello según consta en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Carlos Huidobro Gascón, en 26 de noviembre de 1974, bajo el número 4.070.

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado, convocar, como se verifica por medio del presente, a las personas ignoradas a las cuales pueda perjudicar la rectificación de cabida solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la

publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, para alegar lo que a su derecho convenga.

Burgos, 23 de noviembre de 1981. El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7055.—3.210,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y registrado al número 501/81, se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato, por fallecimiento de don Angel Manrique Marcelino, nacido en Pedrosa del Príncipe (Burgos), el día 19 de febrero de 1935, hijo de Nicolás y de Consuelo, fallecido en Pedrosa del Príncipe el día 15 de noviembre de 1980, en estado de soltero, sin descendientes, y habiéndole premuerto sus padres, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Irene, don Simón, doña Consuelo y don Avelino Manrique Marcelino, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 23 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7054.—1.690,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y registrado al número 486/81, se tramita Expediente de Declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Pablo Arana Arana, nacido en Pradoluengo el día 28 de septiembre de 1893, hijo de Aurelio Arana Simón y de María Dolores Arana de Benito, y falleció en Marsella, provincia de Bocas del Ródano el día 12 de octubre de 1981, en estado de viudo, sin haber otorgado testamento, y por medio del presente se anuncia su

muerte sin testar, haciendo constar que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Sabina Arana Arana, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7055.—1.790,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de citación y emplazamiento

El Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramitan con el número 455-81, a instancia de Fermar, S. L., representada por la Procurador señora Santamaría Alcalde, contra Constructora del Norte (Econorsa), que tuvo su domicilio social en esta ciudad, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-8.º, ha acordado se cite y emplace a dicha demandada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tres días comparezcan en tales actuaciones por medio de Abogado y Procurador y pueda oponerse a la demanda, apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada en rebeldía sin hacerla más notificaciones que las prevenidas por la Ley, siguiendo los autos su curso.

Y para que le sirva de emplazamiento mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

7056.—1.780,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonino González Terán, de Burgos (Villatoro), mayor de edad, casado con doña María Ascensión Peña García, Albañil, se tramita expediente de

dominio de dos fincas, sitas en Villatoro, Barrio de Burgos, una insinuando reclamación de tracto sucesivo interrumpido, y otra, sobre exceso de cabida de las mismas, de que es propietario:

A) Finca sita en Villatoro, Barrio de Burgos. Una parcela de terreno, al pago de "El Parral", de seiscientos diez metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, con casa de Agapito Güemes; al Sur, huerta de Mariano Gonzalo, hoy sus herederos; al Este, huerta de Eutiquio González, hoy Antonino González Terán, casa del propio Antonino González Terán y Máxima Rodríguez, hoy también Antonino González Terán y calle con tapia de la finca que se describe, y Oeste, con finca de José González, hoy Carmen Arnáiz.

Dicha finca se segregó de la que en el título se describe así:

"Una tierra al Parral de seis celemines de primera calidad o nueve áreas, linda por Norte, con pared y después solar perteneciente a la casa adjudicada al heredero don Balbino Duque; Sur, Tierra de doña Hilario Velasco; Este y Oeste y otras, de Mariano Gonzalo.

B) Una casa en la calle de la Ermita de Villatoro, Barrio de Burgos, señalada con el número cinco antiguo y trece moderno. Con una superficie de cincuenta metros noventa y siete centímetros cuadrados. Tiene una puerta a la parte posterior de la casa y linda por su frente, Norte, que es la entrada con la expresada calle; por la derecha entrando, casa de Antonino González Terán; izquierda, que es el este, con casa de Florencio Martín Duque, hoy de Antonino González Terán. La casa en su parte posterior, tiene una plazuela o patio, perteneciente a la misma y a la cual tiene salida, que llega hasta la calle trasera de la ermita, de donde resulta que hoy como quiera que se ha procedido a derribar citada casa, y medido el solar resultante con la plazuela o patio que existía a la parte posterior, tiene una superficie según reciente medición y certificado técnico que se adjunta como luego se dirá de ciento treinta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Las fincas antes descritas, pertenecen a don Antonio González Terán, la primera señalada con la letra "A", en virtud de contrato de

compraventa otorgado por don Florencio Martín Duque a favor del solicitante, en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Burgos, don Ursino Vitoria Burgos el 12 de marzo de 1959, al número 773 de su protocolo corriente de aquel año.

Y la segunda señalada con la letra "B", igualmente pertenece a don Antonino González Terán por contrato de compraventa otorgado por D.^a Máxima Ramírez Pardo a favor del solicitante, según escritura pública otorgada ante el Notario de Burgos, don Carlos Huidobro Gascón, el 14 de julio de 1971, al número 1.212 del protocolo de aquel año.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente:

En cuanto a la finca "A", a don Inocencio Velasco Duque, y a sus herederos, como aquél a cuyo favor figura inscrita la finca señalada, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

En cuanto a la finca "B", a don Isidro Duque Pedrosa, como titular registral de la finca referida, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

A fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, 17 de noviembre de 1981. El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

7057.—5.890.00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 487 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Virgilio de Diego de Diego, hijo de Nicasio y de Tomasa, nacido en Fuentecén (Burgos), el día 27 de noviembre de 1906, viudo, sin dejar descendientes ni ascendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo, Juliana de Diego de Diego,

Petra de Diego de Diego, y sus sobrinos Eduardo, Martín e Ildefonso Tomasa de Diego Martínez, hijos de su premuerto hermano don Inocencio de Diego de Diego, que reclaman la herencia del causante que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Virgilio de Diego de Diego y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de los 30 días siguientes.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

7006.—2.210.00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de mayor cuantía número 488 de 1981, seguidos a instancia de don José Antonio Lagunas Lucas, de Burgos, contra Cárnicas de Villaviciosa, S. A., en la actualidad en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución con esta fecha, acordando emplazar al demandado, "Cárnicas de Villaviciosa, S. A.", para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

7007.—1.210.00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 472 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Domiciano González Miguel, hijo de don Bonifacio y doña Patricia, nacido el 1 de agosto de 1932 en Yudego (Burgos), solte-

ro, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo doña Dionisia, don Félix y doña Lucila, siendo esta última la promoviente del expediente, que reclama la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Domiciano González Miguel, y los nombres y grados de parentesco de quienes reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean por igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

6961.—1.980,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la demanda matrimonial de divorcio número 476 de 1981, seguidos a instancia de doña Pilar Vadillo Pérez, de Burgos, contra don Tomás Márquez Martínez, con domicilio desconocido, expido el presente para que sirva de emplazamiento en forma legal al referido demandado, don Tomás Márquez Martínez, por término de 20 días, para que comparezca en los mencionados autos en forma legal, y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Burgos, a 16 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

6962.—1.150,00

Juzgado de Distrito número dos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Ricardo Fernández Hernández, de 32 años, domiciliado en Génova, Avda. la Corisete 4, en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad total de 27.668 pesetas, en el juicio de faltas número 1.475 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Juan Alberto Roca, de 25 años, últimamente domiciliado en Mar de Plata (Argentina), en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad total de 105.578 pesetas, en el juicio de faltas número 1.323 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Victor Manuel Martinho, de 38 años, domiciliado en París 13 (F), 7 Rue de La Sante, en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 15.620 pesetas, en el juicio de faltas número 1.312 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

José María Carreira, de 46 años, domiciliado en París, Rue Meaux (Francia), en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad total de 75.874 pesetas, en el juicio de faltas número 1.421 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Manuel Rodrigues Antunez, de 35 años, casado, obrero, hijo de Manuel y de María, últimamente domiciliado en Francia, en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y parte de costas al mismo correspondientes, que ascienden a la cantidad de 43.181 pesetas, juicio de faltas número 1.653 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 24 de noviembre de 1981. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.475 de 1981, la cual arroja un total de 27.668 pesetas, que debe abonar el condenado Ricardo Fernández Hernández.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.323 de 1981, la cual arroja un total de 105.578 pesetas, que debe abonar el condenado Juan Alberto Roca y subsidiariamente E. C. Beytia.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.312 de 1981, la cual arroja un total de 15.620 pesetas, que debe abonar el condenado Victor Manuel Martinho.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.421 de 1981, la cual arroja un total de 75.874 pesetas, que debe abonar el condenado José María Carreira.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.653 de 1981, la cual arroja un total de 90.012 pesetas de las cuales debe abonar el condenado Manuel Rodrigues Antunez, la cantidad de 43.182 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 1981.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición número 55/81, que luego se dirá se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia: En Aranda de Duero, a 14 de octubre de 1981. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y asistido del Letrado don Pedro García Romera; contra Enrique Faura Gómez y María Dolores Sánchez Ordóñez, mayor de edad, cónyuges, y vecinos de Aranda de Duero, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo declarar y declarar estimada la demanda interpuesta por el Banco de Vizcaya, S. A., contra doña María Sánchez Ordóñez y don Enrique Faura Gómez, condenando a estos al abono a la parte actora de la cantidad de diecisiete mil trescientas seis pesetas con noventa céntimos, más los intereses, así como al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: S. D. Enrique Blay Quintana.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de octubre de 1981.—El Secretario Judicial (ilegible).

7074.—1.910,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Distrito se tramita proceso de juicio civil de arrendamiento urbano, por el procedimiento de juicio de Cognición, señalado con el número 60 de 1981, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio de arrendamiento urbano por el procedimiento de juicio de cognición, seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de doña Juana Barrena Iturralde, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de Miranda de Ebro, y dirigida por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, y de la otra como demandados el Procurador de los Tribunales don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de doña Blanca González García, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Miranda de Ebro, dirigida por el Letrado don Félix Herro Angulo, y don Isidro Cots Gómez, mayor de edad, casado, barman y en ignorado paradero, y declarado en rebeldía en los autos, sobre resolutorio de arrendamiento de vivienda; cuantía 14.400 pesetas, y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por doña Juana Barrena Iturralde, contra los demandados don Isidro Cots Gómez y su esposa doña Blanca González García, debo declarar la continuación del contrato de arrendamiento existente entre las partes e imponiéndose las costas del juicio preceptivamente a la parte demandante. Notifíquese la presente resolución a las partes comparecidas y al demandado rebelde en la forma prevista en la Ley, a no ser de que por la parte

demandante se interese su notificación personal dentro del término legal del quinto día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Don Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Isidro Cots Gómez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario-sustituto, María Nieves Valdazo.

6977.—3.140,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villaverde Mogina (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Villaverde Mogina se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida de que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, en caso de haberlo, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

Burgos, 25 de noviembre de 1981.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 17 de noviembre de 1981, queda constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General con conocimientos de contabilidad y por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy queda formada la lista provisional de admitidos a dicha oposición, ambos en el sentido siguiente:

Tribunal calificador

Presidente: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Representante del profesorado oficial

Titular: D. Rafael Ramos Cervero, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid.

Suplente: D. Luis Carlos Barba Montalbán, profesor interino de la misma Facultad.

Secretario de la Corporación: D. Teodorico Acero de Agueda.

Representante del Consejo General de Castilla y León

Titular: D. Alejandro Martínez Elípe.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado.

Representante de la Abogacía del Estado de la provincia

Titular: D. José Manuel Fraga Estévez.

Suplente: D. Pedro García Romera.

Interventor de Fondos: D. Pedro Ortego Merino, Interventor de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Secretario del Tribunal

Titular: D. Teodorico Acero de Agueda.

Suplente: D. Emiliano Romero Benítez.

Lista provisional de admitidos

1.—D. Eduardo Tallos Lamela.

2.—D. Justo Salvador Criado Casado.

3.—D. Francisco Javier Belzunce Martínez.

4.—D. Javier Romeral Crespo.

5.—D.^a Alicia Maté Aladro.

6.—D.^a M.^a Pilar Cebas Illera.

7.—D. Francisco Elola del Río.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse las reclamaciones pertinentes, haciendo constar que de no producirse ninguna, se entenderán elevadas ambas listas a definitivas.

Aranda de Duero, 26 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 17 de noviembre de 1981, queda compuesto el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, en el sentido siguiente:

Presidente. Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales. Representante del Profesorado oficial:

Titular: D. Antonio Martín Descalzo, profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Suplente: D. Segundo Velasco Fernández, profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Secretario de la Corporación: D. Teodorico Acero de Agueda.

Representante de la Abogacía del Estado de la provincia:

Titular: D. José Manuel Fraga Estévez.

Suplente: D. Pedro García Romera.

Representante del Consejo General de Castilla y León:

Titular: D. Alejandro Martínez Elípe.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado.

Secretario del Tribunal:

Titular: D. Teodorico Acero de Agueda.

Suplente: D. Emiliano Romero Benítez.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 26 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 25 de noviembre de 1981, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

“Modificación de crédito número 1 en el Presupuesto ordinario, por medio de transferencias”.

El referido expediente queda expuesto al público en las oficinas de este municipio, por término de quince días hábiles, para reclamaciones a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero y Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Aranda de Duero, a 27 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 1981, aprobó el expediente de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos núm. 1, por transferencias y mayores ingresos de las partidas del Presupuesto ordinario económico funcional de 1981.

El expediente de referencia queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal, por el término de 15 días, a efectos de las reclamaciones que se consideren oportunas, según establece el art. 13 del R. D. 3/81 del 16 de enero.

Miranda de Ebro, 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 1981, aprobó el expediente de suplementos de créditos del Presupuesto de inversiones del ejercicio 1981, según establece el art. 15 del R. D. 3/81 del 16 de enero.

El expediente está expuesto al público, por el término de 15 días, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de las reclamaciones que se consideren oportunas.

según establece el art. 13 del R. D. 3/81 del 16 de enero.

Miranda de Ebro, 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Hurones, 1 de diciembre de 1981. El Alcalde, José Ibeas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayerno Morquillas, Cardenera Ripio y Orbaneja Ripio.

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 207.957 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 562.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.500.

9.—Variación de pasivos financieros, 35.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 807.457 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 95.948.

2.—Impuestos indirectos, 12.228.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 147.631.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 275.600.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 276.050.

Total del presupuesto preventivo, 807.457 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Hontanas, 21 de octubre de 1981. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL INVIERNO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 del mes de noviembre actual, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del expediente sobre suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del ejercicio anterior, cuyo detalle es como sigue:

Partidas: 1.111.01. Explicación: Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias. Crédito anterior: Pesetas 285.199. Aumentos: Pesetas 6.379. Créditos definitivos: Pesetas 291.577.

1.198.01; Cuota a la MUNPAL; 154.007; 3.445; 157.452.

2.211.01; Material de oficinas; 23.000; 4.000; 27.000.

2.222.01; Conservación y reparación ordinaria de inmuebles; 26.500; 13.000; 39.500.

Totales: 488.706; 26.823; 515.529.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-2, en relación con el art. 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa María del Invierno, 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Daniel Alonso.

AYUNTAMIENTO DE VILLANGOMEZ

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 1 de diciembre de 1981, acordó aprobar definitivamente los expedientes de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de octubre de 1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 255, de 9 de noviembre de 1981.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citados expedientes, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Expediente de suplemento

Capítulo: 223.3. Denominación: Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado escuelas. Créditos anteriores: Pesetas 50.000. Aumentos o bajas: Pesetas 40.000. Créditos definitivos: Pesetas 90.000.

257.6; Suministro de agua, gas y electricidad; 385.000; 42.000; 427.000.

259.7; Otros gastos especiales de funcionamiento; 275.000; 150.000; 425.000.

Expediente de habilitación

Capítulo: 221.1. Denominación: Alquiler, vivienda y servicio telefónico. Aumentos o bajas: Pesetas 71.000. Créditos definitivos: Pesetas 71.000.

326.7; Intereses anticipo préstamo; 104.000; 104.000.

946.6; Amortización de préstamo; 1.099.781; 1.099.781.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, a 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en

relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 2 de diciembre, acordó aprobar definitivamente los expedientes de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 255, de 9 de noviembre de 1981.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Expediente de suplemento

Capítulo: 222.1. Denominación: Conservación y reparaciones ordinarias. Créditos anteriores: Pesetas 100.000.

257.6; Suministro de agua, gas y electricidad; 125.000.

259.7; Otros gastos especiales de funcionamiento; 150.000.

Expediente de habilitación

Capítulo: 291.4. Denominación: Adquisición de una mesa de reconocimiento cromada. Aumentos o bajas: Pesetas 17.500. Créditos definitivos: Pesetas 17.500.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Mahamud, a 2 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Vicente Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 22 de noviembre actual, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del expediente sobre habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del ejercicio anterior, cuyo detalle es como sigue:

Partidas: 1.111.01. Explicación: Sueldos, grados, trienios y pagas ex-

traordinarias. Crédito anterior: Pesetas 622.785. Aumentos: Pesetas 13.931. Crédito definitivo: Pesetas 636.716.

1.198.01; Cuota a la MUNPAL; 336.304; 7.523; 343.827.

2.259.06; Festejos; 135.000; 30.000; 165.000.

2.262.05; Reforma y modernización de la Bolera Municipal; 100.000; 215.000; 315.000.

2.262.06; Reparación del molino de pienso; 30.000; 3.000; 33.000.

2.262.07; Reparación del reloj público; 15.700; 15.700.

Totales: 1.219.069; 285.154; 1.509.243.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-2, en relación con el art. 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Monasterio de Rodilla, 23 de noviembre de 1981. — El Alcalde, A. Turrientes.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16-10-1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 243 de 26 de octubre de 1981.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 211.1. Denominación: Gastos de oficina. Créditos anteriores: Pesetas 70.000. Aumentos o bajas: Pesetas 30.000. Créditos definitivos: Pesetas 100.000.

233.1; Limpieza, calefacción, alumbrado, etc.; 20.000; 10.000; 30.000.

233.3; Id. id. id. id.; 80.000; 70.000; 150.000.

241.1; Dietas de miembros de la Corporación; 25.000; 20.000; 45.000.

259.1; Otros gastos especiales de funcionamiento; 250.000; 100.000; 350.000.

259.7; Id. id. id. id.; 350.000; 150.000; 500.000.

326.9; De empresas comerciales, financieras o industriales; 36.627; 5; 36.632.

956.9; Id. id. id. id.; 37.481; 10; 37.491.

Totales: 869.108; 380.015; 1.249.123.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo de la Reina, a 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 19.252.845.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.909.816.

Total ingresos, 22.162.661 ptas.

Gastos

B) Operaciones de capital.

6.—Inversiones reales, 22.162.661 pesetas.

Total gastos, 22.162.661 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Espinosa de los Monteros, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).